



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0029100

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: JORGE IVAN REYES RAMIREZ C.C No. 16.638.412

Accionado: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SOLEDAD – ATLÁNTICO E.S.D.

INFORME SECRETARIAL. – Dos (02) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022).

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia informándole que el accionante presentó incidente de desacato contra la entidad accionada.

Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA**

Soledad, Dos (02) de agosto de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, así como el escrito presentado por el accionante, considera este Despacho que, antes de abrir el incidente de Desacato, se hace necesario requerir a la encartada afín de verificar el cumplimiento de fallo de tutela emitido por este Despacho, por lo anterior se,

RESUELVE

1. Requerir a la accionada SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS a través del secretario de Obras Públicas del Municipio de Soledad, DR. JAIDER SAMIR MOLINA DAZA, o quien haga sus veces, y a través del superior jerárquico de la obligada a cumplir, con el objeto de que informe al Despacho, si ha dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho el día 23 de mayo de 2022 y confirmado en fallo de segunda instancia el 07 de julio de 2022 proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Soledad.
2. En caso negativo sírvase manifestar los motivos por los cuales aún no lo ha hecho.
3. Concédase a la entidad accionada el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de la presente providencia, para que rinda el informe solicitado.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD DE MANERA CONFORME AL
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE

RADICACIÓN: 08-758-41-89-004-2022-0029100

INCIDENTE DE DESACATO

Accionante: JORGE IVAN REYES RAMIREZ C.C No. 16.638.412

Accionado: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS SOLEDAD – ATLÁNTICO E.S.D.

4. Se le recuerda al funcionario competente que un posible desacato es sancionable con arresto y multa de acuerdo con el artículo 52, del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
LA JUEZ

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

Constancia: El anterior auto se notifica
por anotación en Estado No. ____ En
la secretaría del Juzgado a las **8:00 A.M**
Soledad, ____ 2022

LA SECRETARIA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **919eadeec10f2cac569df962c0353b7d03b8f7731ebfb8f52a0f76e92b1d5176**

Documento generado en 02/08/2022 08:09:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>